

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2020 00207 00

Se allega constancia de remisión de aviso de notificación a la demandada Parrish & Cía. S.A. (Cfr. Archivo 53), la cual no podrá ser tenida en cuenta como pasa a exponerse.

Señala el inciso tercero del artículo 292 del C.G.P. “El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior”, esto es a la dirección a la que fue remitida la citación para diligencia de notificación personal. No obstante lo anterior y pese a que la referida citación fue remitida a la dirección física Local 14, Carrera 57 No. 75-160, Barranquilla, Atlántico, el aviso fue remitido a la dirección de correo electrónico parrishycia@gmail.com.

Fíjese entonces que se hace una combinación entre una notificación electrónica establecida en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y una notificación por aviso del artículo 292 del CGP., sin que se hayan realizado de forma correcta.

Finalmente, teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes encaminadas a consumir medidas cautelares previas, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación a la demandada Parrish & Cía. S.A. Se advierte que de no cumplir con lo anterior en el término concedido se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Civil 019

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89931cfd12f6456b864186d36d4a048f79d478169e3313911e6a99311a5cbb6b

Documento generado en 10/08/2021 10:44:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>